



DECRETO

Nº

3905

Lanús,

03 OCT 2019

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 0306/17, el Decreto N° 0029/19 y el Expediente D – 4060-3628/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0306/17 se adjudicó la obra "OBRAS COMPLEMENTARIAS DE DON ORIONE Y OLAZABAL (EE. UU. – VERNET Y SAN MARTIN)", a la Empresa MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A. por un monto de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y Siete (\$ 151.858.467,00), con un plazo de ejecución de 345 días corridos, tramitada por expediente D- 4060-3628/16.-

Que por Decreto N° 0029/19 se autorizó la realización de las tareas adicionales de acuerdo a los ítems del Anexo del Convenio de la obra, por un monto de Pesos SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 74.352.902,82).-

Que en la confección del mismo, se omitió indicar lo informado en el tercer párrafo del informe técnico de la Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura de fs. 3517, en el que se detalla la nómina de ítems involucrados (con sus precios) y que fueron calculados a valores actuales, dejando constancia que los mismos aplicaran para cualquier trámite de redeterminación o mayores costos, con base Setiembre de 2018, aprobados por la Dirección de Hidráulica de la Provincia de Buenos Aires, resultando procedente modificar el Artículo 1º del Decreto N° 0029/19.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

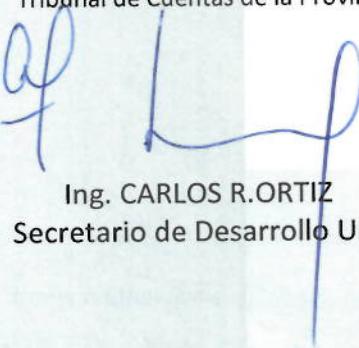
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto N° 0029/19 el que quedará redactado de la siguiente manera:

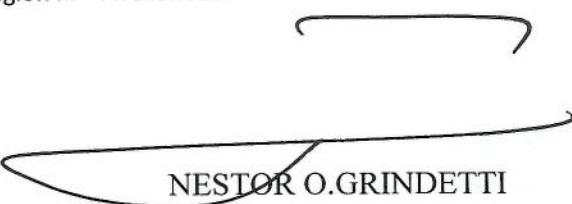
"ARTÍCULO 1º: Autorízase las tareas adicionales de acuerdo a los ítems del Anexo del Convenio de la Obra "OBRAS COMPLEMENTARIAS DON ORIONE Y OLAZABAL (EE.UU. – VERNET Y SAN MARTIN)", adjudicada a la Empresa MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A., con domicilio real en la Avda. San Martín N° 2069 de Florencio Varela y constituido en la calle De la Peña N° 2454 de Monte Chingolo, por un monto de Pesos SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 74.352.902,82), cuyos precios son a valores de Setiembre de 2018, que se encuentran detallados a continuación

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total
12	Excavación con escombro de gran volumen en correspondencia con la implantación de la Estación de Bombeo.-	M ³	5.837,00	3.804,49	22.206.808,13
13	Demolición de Pluviales existentes y reconexión de los mismos.-	M	672,00	25.766,51	17.315.094,72
14	Instalación de cañería de agua potable DN90 PVC en calzada – calle M. Avellaneda.-	M	381,00	8.488,33	3.234.053,73
15	Cruce de Gasoducto y Oleoducto.-	GL	1.00	9.281.663,51	9.281.663,51
16	Pavimento de H° A° e =20 cm con malla 6mm	M ²	3.783,00	4.378,78	16.564.659,93
17	Suma Provisional	GL	1.00	4.400.000,00	4.400.000,00
18	Honorarios Profesionales de Adicional	GL	1.00	1.350.622,80	1.350.622,80
				Total	74.352.902,82

ARTICULO 2º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-



Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano

NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS